

COMUNICADO
DEDUCCIONES BASE GRAVABLE DE RETENCION EN LA FUENTE
DIRECCION DE TALENTO HUMANO-OFCINA DE NÓMINA
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

Ante el aislamiento preventivo para todos los colombianos, adoptado tanto por la Alcaldía Mayor de Bogotá, como por el Gobierno Nacional, para enfrentar el COVID-19, y acorde con la circular 008 del 25 de marzo de 2020 de la Secretaría de Educación Distrital, se efectúan los siguientes ajustes para el proceso de solicitud de deducciones a la base de retención en la fuente:

1. En los casos en que no puedan imprimir el formato para diligenciar, firmar y escanear, se pueden omitir.
2. Para el caso de las deducciones por Medicina Prepagada o contratos de salud no POS: enviar certificado que acredita los pagos por salud.
3. Para el caso de las deducciones por pago de intereses de crédito hipotecario leasing habitacional: enviar certificado para declaración de renta y deducción de intereses, expedido por su entidad financiera.
4. Para el caso de las deducciones por aportes voluntarios de pensiones o cuentas AFC, realizar la solicitud por correo electrónico indicando el monto del valor que quiere que se deduzca por nómina y anexar la certificación bancaria.
5. Para el caso de las deducciones por dependientes: certificación (carta, oficio), firmada y escaneada, en el que manifieste bajo la gravedad del juramento (no se requiere de notaría), que la información contenida es verídica, indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario (nombres completos, No. de documento, edad, parentesco) e indique cuál de estos es su caso y adjunte el documento soporte correspondiente:

___	Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad.
* No requiere soporte	
___	Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal, debidamente acreditados por la autoridad competente.
* No requiere soporte	
___	Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
___	El cónyuge o compañero permanente del contribuyente en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos, certificados por Medicina Legal.
___	Los padres y hermanos del contribuyente en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos, certificados por Medicina Legal.
* Anexar Certificado emitido por Medicina Legal	
___	El cónyuge o compañero permanente del contribuyente, que se encuentre en situación de dependencia por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a 260 UVT equivalentes a \$9.257.820 año 2020, certificada por contador público.
___	Los padres y hermanos del contribuyente que se encuentren en dependencia por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a 260 UVT equivalentes a \$9.257.820 año 2020, certificados por contador público.
* Anexar certificación de contador público, en la que conste la ausencia de ingreso, o ingresos en el año menores a 260 UVT (\$9.257.820)	

Si definitivamente no puede enviar el oficio escaneado, realice la solicitud por correo electrónico con el compromiso de enviar el formato diligenciado, firmado y escaneado en cuanto se levanten las medidas de aislamiento.

RADICAR SOLICITUD:

Debe radicar su solicitud al correo electrónico contactenos@educacionbogota.edu.co. Anexando los documentos escaneados.

Fechas oportunas para radicar:

- Si quiere que aplique el descuento desde el mes de abril debe radicar su solicitud hasta el **08 de abril de 2020**
- Si quiere que se tenga en cuenta para el cálculo del porcentaje, que se realiza en junio, debe radicar hasta el 4 de mayo de 2020
- Recuerde que las novedades de nómina se reciben los primeros días de cada mes para que afecte la nómina de ese mes.